

Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal Chile 2015-2022

VOL. 13, NO. 5, 2023.



Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal. Chile 2015-2022

1. ANTECEDENTES

La Oficina Internacional del Trabajo (OIT)/Organización Mundial de la Salud (OMS) considera, desde 1950 que “la finalidad de la salud en el trabajo consiste en lograr la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los trabajos”, buscando anticipar, reconocer, evaluar y controlar riesgos derivados o producidos en el trabajo (1), promoviendo además, condiciones y ambientes de trabajo seguros y saludables a través de instrumentos normativos y técnicos que ayuden en la prevención y gestión de riesgos en el trabajo (2).

Para la reducción de riesgos laborales, es clave adoptar medidas que busquen controlar los riesgos desde el origen, de acuerdo con la jerarquía de controles y como última opción, considerar la utilización de elementos de protección personal (EPP) de calidad, los cuales son utilizados como última alternativa para controlar aquellos riesgos que permanecen después de implementadas todas las medidas de control correspondientes, y que aún presenta la potencialidad de afectar la salud de las personas (riesgos residuales) (3).

No obstante, el uso de los EPP a nivel nacional aún sigue siendo masivo como medida de control primaria frente a los riesgos, por lo que una adecuada selección, información sobre su utilización, correcto uso, mantenimiento y disposición de éstos adquiere una especial relevancia en la eficacia de uso, sobre todo a nivel de las empresas con un menor número de trabajadores.

La Certificación de Calidad de EPP contra riesgos ocupacionales en Chile, debe ser realizada bajo normas chilenas oficiales y por instituciones debidamente autorizadas por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), a través de su actual Departamento Salud Ocupacional, el cual también ejercerá funciones de control y fiscalización de estos establecimientos (4,5). Sin embargo, al año 2009 la cantidad de instituciones autorizadas y los alcances de certificación (tipos de EPP) abarcaban un porcentaje mínimo de los EPP utilizados en los lugares de trabajo, por lo que mediante la R.E. N° 445 de 11 de marzo de 2009 el ISP creó el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de EPP (RFI), mecanismo mediante el cual se verifica que los EPP cuentan con Certificados de Conformidad Vigentes emitidos o validado por algún organismo certificador de cumplimiento de las normas técnicas nacionales o internacionales correspondientes (6).

El RFI a través del D.S. N°123 de 2015 (7), que modifica el “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” (8), deja de tener el carácter de voluntario, señalando que si no fuese posible aplicar el procedimiento establecido en el D.S. N°18 (4), por la inexistencia de entidades certificadoras, el ISP podrá transitoriamente validar la certificación de origen.

Debido a lo anterior, el ISP emitió la Res. Ex. N°1410/2015 que aprueba las bases técnicas para postular al RFI, eliminando el carácter de voluntario que poseía inicialmente (9).

Durante el año 2020, producto de la pandemia de SARS-CoV-2, a modo de optimizar y velar por el stock de EPP, principalmente del personal sanitario, se actualizaron las bases técnicas del RFI adicionando la figura de “Renovación”, a través de la Res. Ex. N° 2618/2020 (10). Además, se implementó el procedimiento

de tramitación acelerado de incorporación al RFI para aquellos EPP de alto impacto sanitario utilizados en el contexto de la pandemia (11).

Finalmente, es importante mencionar que en el año 2023 se realizó una nueva actualización de las Bases Técnicas del RFI dado por la Resolución Exenta N°45/2023 (12), la cual establece una renovación automática de la incorporación al RFI cada 3 años, pero sometido a un control sanitario posterior. Considerando el periodo de análisis del presente boletín, dicha modificación no se encuentra incluida.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Los resultados expuestos en este boletín corresponden al análisis de la información recopilada por la Sección de Elementos de Protección Personal del Departamento Salud Ocupacional a través del “Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal” (RFI), entre los años 2015 y 2022.

Para efectos de análisis, se trabajaron todas las resoluciones emitidas por la sección de EPP, independiente del estado de esta, considerando registros vigentes (incluye renovaciones tramitadas), vencidos y denegados (incluye cancelaciones efectuadas). El estado actual de las resoluciones se clasificó según fecha de emisión de ésta hasta el año 2022, periodo de análisis del Boletín y considerando los 3 años de vigencia señalados tanto en la Res. Ex. N°1416/2015 como en la Res. Ex. N°2618/2020¹.

La información correspondiente a normativa fue agrupada según origen y entidad para las solicitudes incorporadas y/o renovadas. En cuanto a los EPP ingresados en las solicitudes, estos se agruparon en nueve categorías, correspondientes a: elementos de protección ocular y/o facial (POF), elementos de protección de manos y/o brazos (PMB), elemento de protección respiratoria (PR), elementos de protección total del cuerpo (PTC), elementos de protección del cuerpo (PC), elementos de protección de los pies (PP), elementos de protección auditiva (PA), elementos de protección de la piel (PPI) y elementos de protección de la cabeza (PCA).

Además, los EPP se clasificaron según riesgo asociado a la actividad para la cual se fabricaron y diseñaron, correspondientes a:

1. Categoría I: aquellos EPP que protegen contra riesgos leves, de diseños sencillos y en los que el trabajador puede juzgar por sí mismo su eficacia y sus efectos, cuando sean graduales, pueden ser percibidos a tiempo y sin mayor peligro para el usuario.
2. Categoría II: EPP que, no reuniendo las condiciones de la categoría I, no están diseñados de la forma y para la magnitud de riesgo que se señala en la categoría III.
3. Categoría III: EPP de diseño complejo, destinado a proteger al trabajador contra riesgos graves o mortales o que pueden dañar de forma irreversible la salud, sin que se pueda descubrir a tiempo su efecto inmediato.

Por último, es importante mencionar que el registro de EPP no da cuenta del universo de EPP con certificación que se comercializan en el país, debido a que el registro sólo da cuenta de los EPP que han postulado al RFI, no considerando los elementos que cuentan con certificación nacional.

1 Es importante señalar que, a partir del 18 de marzo de 2023 en adelante, una incorporación vigente a la fecha señalada pasa a un régimen de “renovación automática” cada 3 años, sometido a control sanitario posterior (Res. Ex. N°45/2023 MINSAL/ISP).

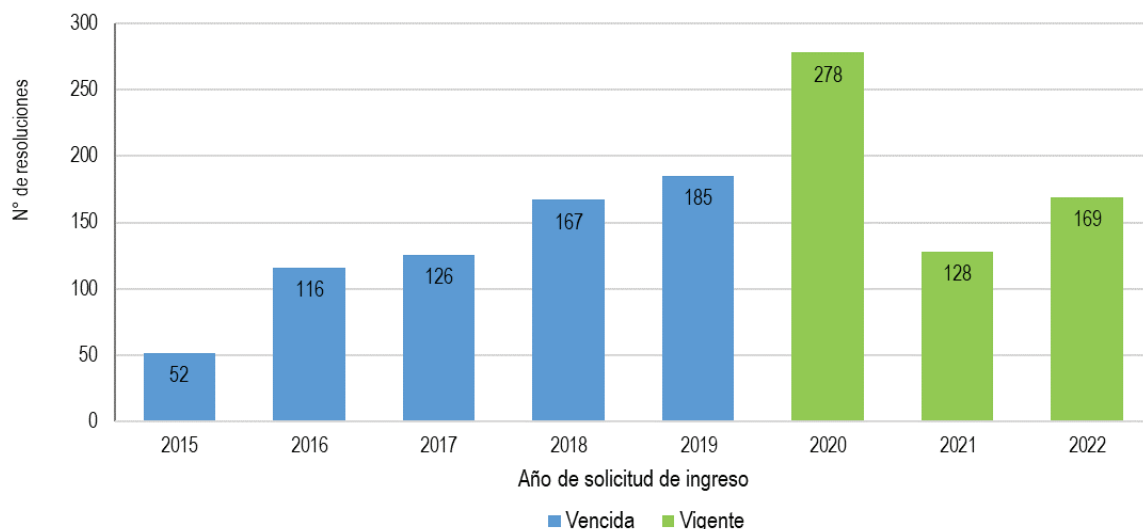
3. RESULTADOS

Entre el año 2015 y el 2022, 708 empresas han presentado solicitudes para ingresar al “registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal” (RFI), de las cuales 140 empresas se encuentran con resoluciones vigentes para 1.601 elementos de protección personal distintos.

En el periodo estudiado se han emitido 2.389 resoluciones, con un incremento de 8 veces desde el año 2015 (n=52) al año 2022 (n=468) y con un aumento del 53,9% al comparar los años 2021 (n=304) y 2022 (n=468).

Del total de resoluciones emitidas, el 51,1% (1.221/2.389) han sido incorporadas al RFI, el 47,1% (575/1.221) de éstas se encuentran vigentes al final del periodo (2022)² y el 52,9% (646/1.221) vencidas. Debido a que las resoluciones aprobadas tienen una vigencia de 3 años, es apreciable que previo al año 2020 todas las resoluciones se encuentran vencidas (Figura 1).

Figura 1: Número de resoluciones incorporadas, según año y estado actual de vigencia. Chile 2015-2022.

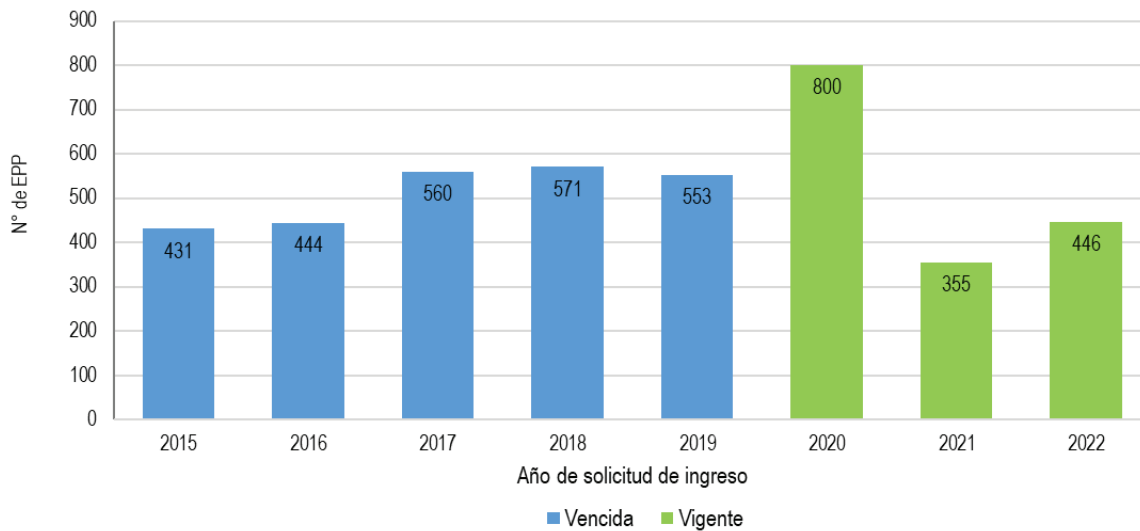


Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal.
Instituto de Salud Pública de Chile.

Al analizar por EPP, entre los años 2015 y 2022 se recibieron 7.174 postulaciones de ingreso al RFI, de las cuales el 42,0% (3.014/7.174) fueron denegadas y el 58,0% (4.160/7.174) fueron aceptadas. Al comparar la cantidad de productos aceptados el año 2015 (n=431) con el año 2022 (n=446), se identificó un aumento del 3,5% y de un 25,6% al comparar los años 2021 y 2022 (Figura 2).

2 Para el presente boletín, el periodo de vigencia es considerado desde la fecha de emisión, hasta el final del periodo, correspondiente al 31-12-2022. Para revisar, vigencia actualizada, ingresar a: <https://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/elementos-de-proteccion-personal/>

Figura 2: Número de Elementos de Protección Personal (EPP), según año de solicitud de ingreso y estado actual de vigencia. Chile 2015-2022.



Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal.
Instituto de Salud Pública de Chile.

A partir del año 2021, se inició la figura de renovación para aquellos productos inscritos pero cuya resolución se encontraba vencida. Del total de productos ingresados entre los años 2020 y 2022, el 22,2% (356/1.601) corresponden a renovaciones y el 77,8% (1.245/1.601) a inscripciones en primera instancia. Además de los ya mencionados, se realizaron 174 inscripciones en segunda instancia.

Para el periodo de análisis, 1.419 nuevas inscripciones de EPP (primera y segunda instancia) se encuentran con registro vigente³, los cuales se clasificaron en nueve categorías de EPP. De éstos, el 21,1% (299/1.419) a elementos de protección ocular y/o facial, 19,4% (275/1.419) a elementos de protección total del cuerpo, 16,8% (238/1.419) a elementos de protección de manos/brazos, 16,1% (228/1.419) a elementos de protección respiratoria, 15,9% (226/1.419) a elementos de protección total del cuerpo y el 10,7% (153/1.419) restante, corresponde a otros tipos de EPP, tales como: elementos de protección de los pies, elementos de protección auditiva, elementos de protección de la piel y elementos de protección de la cabeza y elementos que cumplen más de una función (Tabla 1).

3 Se considera vigente según periodo de análisis del boletín (2015-2020), para visualizar la información actualizada, dirigirse al sitio: <https://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/elementos-de-proteccion-personal/>

Tabla 1:

Número de Elementos de Protección Personal con incorporación vigente según tipo y año de ingreso al registro de fabricantes e importadores. Chile 2020-2022.

EPP	2020		2021		2022		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Protección ocular/ facial (POF)	175	21,9%	63	22,2%	61	18,2%	299	21,1%
Protección total del cuerpo (PTC)	149	18,6%	81	28,5%	45	13,4%	275	19,4%
Protección de manos/brazos (PMB)	169	21,1%	16	5,6%	53	15,8%	238	16,8%
Protección Respiratoria (PR)	116	14,5%	46	16,2%	66	19,7%	228	16,1%
Protección del cuerpo (PC)	101	12,6%	53	18,7%	72	21,5%	226	15,9%
Protección de los pies (PP)	43	5,4%	15	5,3%	24	7,2%	82	5,8%
Protección Auditiva (PA)	33	4,1%	9	3,2%	12	3,6%	54	3,8%
Protección de la cabeza (PCA)	6	0,8%	1	0,4%	1	0,3%	8	0,6%
Protección de la piel (PPI)	7	0,9%	0	0,0%	1	0,3%	8	0,6%
PA - PR	1	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,1%
Total	800	100%	284	100%	335	100%	1.419	100%

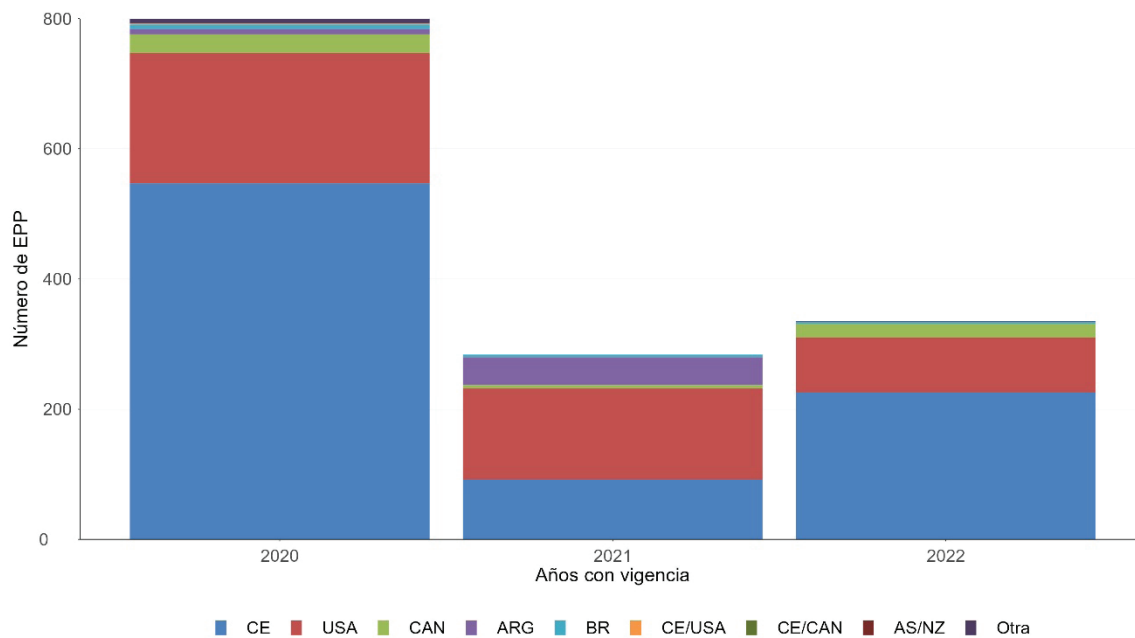
Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile

En cuanto a los cuerpos normativos aplicables para los EPP vigentes, estos corresponden principalmente a: “European Committee for Standardization” (EN), “Code of Federal Regulations” (CFR), “American National Standards” (ANSI), normativa canadiense, “CSA Group” (CAN), “National Fire Protection Association” (NFPA), Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), “International Electrotechnical Commission” (IEC), “Associação Brasileira de Normas Técnicas” (NBR), “American Society for Testing and Materials” (ASTM), Norma Australiano y neozelandés (AS/NZ) y otras con menor frecuencia. Los cuales se clasificaron posteriormente según país de origen.

Del total de EPP con registro vigente, el 61,0% (865/1.419) responden a la normativa de la Comunidad Europea (CE), seguido del 29,9% (424/1.419) a normativa de Estados Unidos (USA), 3,9% (55/1.419) a normativa canadiense (CAN), el 3,6% (51/1.419) a normativa de Argentina (ARG) y el 1,8% (24/1.419) restante corresponden a otras normativas internacionales de menor frecuencia (Figura 3).

Figura 3:

Número de Elementos de Protección Personal vigentes, según año de ingreso y normativa. Chile 2020-2022.



CE: Comunidad Europea; USA: Estados Unidos; CAN: Canadá; ARG: Argentina; AS/NZ: Australia – Nueva Zelanda.

Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile.

Al analizar el número de EPP con incorporación vigente según normativa de regulación, es posible apreciar que los principales productos corresponden a POF, los cuales son normados principalmente por norma de la Comunidad Europea (CE), USA y Canadá (CAN), de igual manera que los PTC, PMB, PC, PP, PPI y PCA (Tabla 2).

Tabla 2:

Número de Elementos de Protección Personal con registro vigente según tipo y normativa, Chile 2020-2022.

Tipo EPP	CE	USA	ARG	CAN	BR	CE/USA	CAN/CE	Otra	Total
Protección ocular/facial (POF)	218	48	0	32	0	0	1	0	299
Protección total del cuerpo (PTC)	97	97	51	23	7	0	0	0	275
Protección de manos/brazos (PMB)	238	0	0	0	0	0	0	0	238
Protección Respiratoria (PR)	100	121	0	0	7	0	0	0	228
Protección del cuerpo (PC)	83	143	0	0	0	0	0	0	226
Protección de los pies (PP)	71	11	0	0	0	0	0	0	82
Protección Auditiva (PA)	52	1	0	0	0	1	0	0	54
Protección de la piel (PPI)	0	0	0	0	0	0	0	8	8
Protección de la cabeza (PCA)	6	2	0	0	0	0	0	0	8
PA - PR	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	865	424	51	55	14	1	1	8	1.419

Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile.

Según categorías de riesgo asociadas a la actividad de utilización de los EPP, el 51,8% (735/1.419) corresponden a la categoría III, el 33,3% (473/1.419) a la categoría II y el 14,9% (211/1.419) a categorías intermedias (II/III). En cuanto a la categoría I, no se registraron EPP correspondientes para esta categoría en el periodo estudiado (Tabla 3).

Tabla 3:

Número de Elementos de Protección Personal con registro vigente según tipo y riesgo asociado, Chile 2020-2022.

Tipo EPP	Clasificación de riesgo									
	I	%	II	%	II/III	%	III	%	Total	%
Protección ocular/facial (POF)	0	0,0%	242	51,2%	0	0,0%	57	7,8%	299	21,1%
Protección total del cuerpo (PTC)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	275	37,4%	275	19,4%
Protección de manos/brazos (PMB)	0	0,0%	28	5,9%	203	96,2%	7	1,0%	238	16,8%
Protección Respiratoria (PR)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	228	31,0%	228	16,1%
Protección del cuerpo (PC)	0	0,0%	111	23,5%	1	0,5%	114	15,5%	226	15,9%
Protección de los pies (PP)	0	0,0%	75	15,9%	7	3,3%	0	0,0%	82	5,8%
Protección Auditiva (PA)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	53	7,2%	54	3,8%
Protección de la cabeza (PCA)	0	0,0%	8	1,7%	0	0,0%	0	0,0%	8	0,6%
Protección de la piel (PPI)	0	0,0%	8	1,7%	0	0,0%	0	0,0%	8	0,6%
PA - PR	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Total	0	100%	473	100%	211	100%	735	100%	1.419	100%

Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile.

4. SÍNTESIS DE RESULTADOS

- Entre los años 2015 y 2022 se emitió un total de 2.389 resoluciones, de las cuales el 51,1% fue incorporada al RFI. De éstas últimas, el 47,1% se encuentran vigentes a finales del periodo estudiado.
- Al analizar por EPP, entre el año 2015 y el 2020 la Sección de Elementos de Protección Personal recibió un total de 7.174 postulaciones de EPP para ingreso al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal, de las cuales el 42,0% fue denegada y el 58,0% fue aceptada, de éstos últimos el 38,5% se encuentra vigente.
- Según normativa utilizada para el ingreso de EPP, las principales normativas utilizadas corresponden a normas de la Comunidad Europea (CE), de Estados Unidos (USA), Canadá (CAN) y Argentina (ARG), con el 61,0%, 29,9%, 3,9% y 3,6% respectivamente.
- Al final del periodo, año 2022, se identificaron nueve categorías de EPP con registro vigente, de los cuales los elementos de protección ocular y/o facial, elementos de protección total del cuerpo, elementos de protección de manos y/o brazos y elementos de protección respiratoria son los más frecuentes con el 21,1%, 19,4%, 16,8% y 16,1%, respectivamente del total.
- Según el riesgo asociado a los EPP con registro vigente, estos corresponden mayoritariamente a la categoría II (33,3%) y III (51,8%), asociados estos últimos a riesgos graves e irreversibles.

5. REFERENCIAS

1. Oficina Internacional del Trabajo. Actividades normativas de la OIT en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo: estudio detallado para la discusión con miras a la elaboración de un plan de acción sobre dichas actividades [Internet]. 2003 [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc91/pdf/rep-vi.pdf>
2. Oficina Internacional del Trabajo. Seguridad y salud en el trabajo en la Región del Maule [Internet]. 2013 [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms_220998.pdf
3. Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Superintendencia de Seguridad Social. 2023. [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www.suseso.cl/613/w3-propertyvalue-137956.html>
4. Decreto N°18 del 23 de marzo de 1982. Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales [Internet]. [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7603>
5. Decreto N°173 del 20 de octubre de 1982. Reglamenta autorización de laboratorios que certifiquen la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=10470>
6. Instituto de Salud Pública de Chile. R.E. N°445/2009: Crea el registro voluntario de fabricantes e importadores de Elementos de Protección Personal. [Internet]. [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <http://www.ispch.cl/sites/default/files/resolucion/2010/10/Res%20445%202009.pdf>
7. Decreto N°123 del 24 de enero de 2015. Modifica Decreto N°594 de 1999, reglamento sobre condiciones sanitarias ambientales básicas en los lugares de trabajo. Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1074204&idVersion=2015-04-24>
8. Decreto Supremo del 15 de septiembre de 1999. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Dirección del Trabajo de Chile. [citado el 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-59796.html>
9. Resolución Exenta N°1416 del 28 de marzo de 2022. Dispone la incorporación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal. Instituto de Salud Pública de Chile. [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: https://www.ispch.gob.cl/wp-content/uploads/resoluciones/31432_Res1416_22.pdf
10. Resolución Exenta N° 2618 del 29 de octubre de 2020. Aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal. Instituto de Salud Pública de Chile [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: <https://www.ispch.cl/sites/default/files/resolucion/2020/10/2618-2020.pdf>
11. Resolución Exenta N°825 del 5 de mayo de 2021. Aprueba procedimiento acelerado de postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal, en el contexto de la emergencia sanitaria decretada en el país. Instituto de Salud Pública de Chile. [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/resoluciones/31058_0825-2021.pdf
12. Resolución Exenta N°45 del 6 de enero de 2023. Aprueba bases técnicas que regulan la postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal y medidas de control sanitario y deja sin efecto R.E. N° 2618, de 29 de octubre de 2020. Instituto de Salud Pública de Chile. [citado 15 de mayo de 2023]. Disponible en: 2020 https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/resoluciones/32080_0045-2023.pdf